

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0006117

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO

QUE el 10 de diciembre de 1998, se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **ECUAESTIBAS S.A.**;

QUE el señor ingeniero Jorge Marcelino Oyarce Santibáñez, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Juan Carlos Hansen Holm, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **98-689-DIC-I**, de 23 de diciembre de 1998;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-98-6040**, de diciembre 28 de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 de octubre 1 de 1998; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **ECUAESTIBAS S.A.**, en **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito por **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de octubre de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

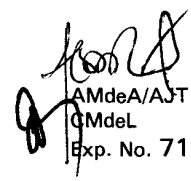
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

30 DIC. 1998


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL


AMdeA/AJT
QMdeL
Exp. No. 71209-94

Queda inscrita la presente Resolución a foja 98.962, número 25.722 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 38.846 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lodo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta Resolución Guayaquil 53.872 del Registro Mercantil de 1.994, 16.930 del anterior Registro de 1.995, y 61,704 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lodo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil